

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de reuniones siendo las 11:55 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación CVE con difusión previa N° 01/2025 con ID. NRO. 474841 “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)”**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2025-

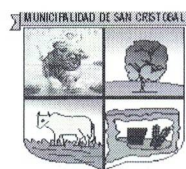
2. DETALLES DEL PROCESO:

|       |                                                     |                                                                                                 |
|-------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.  | <b>Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)</b>     | 474841                                                                                          |
| 2.2.  | <b>MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION</b>            | GS. 52.000.000                                                                                  |
| 2.3.  | <b>FECHA DE CDP</b>                                 | 08/09/2025                                                                                      |
| 2.4.  | <b>FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES</b>           | 22/09/2025 08:00 horas                                                                          |
| 2.5.  | <b>FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> | Declaración Jurada con Certificación de Firma<br>Garantía bancaria<br>Póliza                    |
| 2.6.  | <b>FORMA DE ADJUDICACION</b>                        | POR EL TOTAL                                                                                    |
| 2.7.  | <b>DENOMINACION DEL LLAMADO</b>                     | SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM) |
| 2.8.  | <b>RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>      | INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22                                         |
| 2.9.  | <b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>                        | HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR                                   |
| 2.10. | <b>CONTRATO ABIERTO</b>                             | NO                                                                                              |

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día lunes 22 de setiembre del 2025 para las ocho horas, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado atendiendo a la modalidad de llamado que es por vía de la excepción se había presentado una solo sobre oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura del mismo, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:





3.1.2. YVAGA E.A.S.

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

| N° | OFERENTE     | MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) |
|----|--------------|-------------------------------------|
| 1  | YVAGA E.A.S. | GS. 52.000.000                      |

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se aclara que no se ha asentado observaciones.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

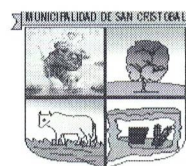
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

| COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA                                                    | YVAGA EAS         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS                                                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, | CUMPLE            |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| deben ser completados y firmados por el oferente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Presenta DDJJ con Certificación de firmas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE      |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE      |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO PRESENTA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE      |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE      |
| Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE      |
| <b>Personas Físicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO APLICA   |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO APLICA   |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)                                                                                                                                                                                                         | NO APLICA   |
| <b>Personas Jurídicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como<br>la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales.<br>Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE      |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE      |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.<br>(*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE      |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE      |

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2664/2024 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

  
*Stefany Baumann*  
Organo de control interno

  
*María Alejandra Torres Jeline*  
Dirección de Administración y Finanzas

  
*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:  
**SI APLICA.** SI El Oferente deberá demostrar poseer los derechos de comercialización y asistencia técnica del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM), inscripto en el Registro General de Derecho del Autor.

| EMPRESA      | AUTORIZACION DEL FABRICANTE |
|--------------|-----------------------------|
| YVAGA E.A.S. | PRESENTA/CUMPLE             |

**CAPACIDAD LEGAL:**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

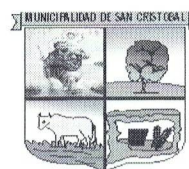
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

**CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO**





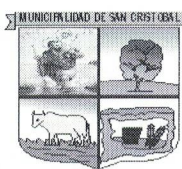
- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **YVAGA E.A.S.** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **YVAGA E.A.S.** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

  
*Stefany Gaumann*  
Organo de control Interno

  
*Delia Espinosa Torres Jeline*  
Dir. De Administración y Finanzas

  
*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2264/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción                               | Atributos                              | Cantidad         | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características       | Precio Ref | Dif en Gs | Variación % |
|------|-----------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------------------|------------|-----------|-------------|
| 1    | 81111811-999    | Mantenimiento y actualización de software | Unidad de Medida: Unidad Medida Global | 1,00             | 52.000.000                     | 52.000.000   | procedencia: NACIONAL | 52.000.000 | 0         | 0           |
|      |                 |                                           |                                        | Total por Grupo: |                                | 52.000.000   |                       |            |           |             |

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **YVAGA E.A.S.** no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **YVAGA E.A.S.** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto 2664/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

4.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **YVAGA EAS del Sr. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO** presenta los siguientes índices:

| YVAGA E.A.S.                         |             |             |             |             |                   |               |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|---------------|
|                                      | 2.022       | 2.023       | 2.024       | PROMEDIO    | COEFICIENTE MEDIO |               |
| INFORMACIÓN DEL BALANCE              |             |             |             |             |                   |               |
| TOTAL PASIVO                         | 205.889.930 | 534.405.235 | 606.160.187 | 448.818.451 | 0,75              | endeudamiento |
| TOTAL ACTIVO                         | 344.976.463 | 667.101.057 | 784.173.816 | 598.750.445 |                   |               |
| PATRIMONIO NETO                      | 139.086.533 | 132.695.822 | 178.013.629 | 149.931.995 | 1,36              | liquidez      |
| ACTIVO CORRIENTE                     | 344.946.463 | 373.178.675 | 549.035.910 | 422.387.016 |                   |               |
| PASIVO CORRIENTE                     | 205.889.930 | 300.766.027 | 426.546.098 | 311.067.352 | 0,35              | rentabilidad  |
| INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS |             |             |             |             |                   |               |
| UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS        | 39.086.533  | 32.695.822  | 45.317.807  | 39.033.387  |                   |               |
| CAPITAL                              | 100.000.000 | 100.000.000 | 132.695.822 | 110.898.607 |                   |               |

Capacidad financiera

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022,2023 y 2024) , no deberá ser negativo.

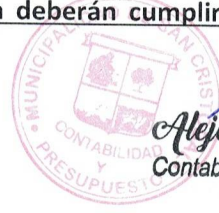
2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:



Stefany Baumann  
Organismo de control Interno



Deivid Apareda Torres Jodine  
Dir. De Administracin y Finanzas



Alejandro Salinas  
Contabilidad y Presupuesto



Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

3) **Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

4) **Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

**Observación:** Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

|                                                                                                                                                                               | YVAGA E.A.S. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022,2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.         | CUMPLE       |
| b) Formulario 106 y/o 501 de los últimos años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE                                                                            | NO APLICA    |
| c) Formulario 515 (2022,2023 y 2024) IRP RSP                                                                                                                                  | NO APLICA    |
| d) Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024 anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda. | NO APLICA    |

4.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en *Servicios de soporte técnico de sistemas de gestión municipal* con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: (tres) últimos años. (2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

| Requisitos documentales para evaluación de experiencia                                 | YVAGA E.A.S. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE       |

CAPACIDAD TECNICA

Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto

Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio.

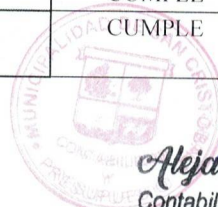
| Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:                                                                     | YVAGA E.A.S. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido                                                        | CUMPLE       |
| Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto | CUMPLE       |



Stefany Baumann  
Organo de control interno



Deiana Aparecida Torres Jeline  
Dir. De Administracin y Finanzas



Alejandro Salinas  
Contabilidad y Presupuesto



|                                                                                            |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio | CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|

4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

| Item | Descripción                                                                                     | YVAGA E.A.S. |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1    | SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM) | CUMPLE       |

4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

- 4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de **Gs. 52.000.000-** (guaraníes Cincuenta y dos millones), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **YVAGA EAS**.

Es así que conforme:

- 4.4.1.1. La oferta total presentada por la **empresa YVAGA EAS** a la suma de **Gs. 52.000.000-** (guaraníes cincuenta y dos millones).

5. CONCLUSION

- 5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

|   | EMPRESA OFERENTE | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | EXPERIENCIA | TECNICA | ANALISIS ECONOMICO |
|---|------------------|-----------------|----------------------|-------------|---------|--------------------|
| 1 | YVAGA E.A.S.     | CUMPLE          | CUMPLE               | CUMPLE      | CUMPLE  | CUMPLE             |

- 5.2. La firma YVAGA EAS del Sr. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO podría ser la adjudicada por el Total para “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)” en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio**.

- 5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

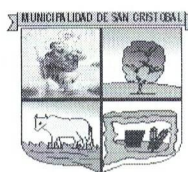
- 5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación VIA EXCEPCION Nro. 01/2025 “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)” CON I.D. N° 474841 a la firma YVAGA EAS con RUC 80140735-4, representada por el Sr. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO con C.I. N° 510580 en carácter de **Representante Legal**, hasta el monto de **Gs 52.000.000-** (guaraníes cincuenta y dos millones).

- 5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

  
*Stefany Gaumann*  
Organismo de control interno

  
*Jaime Apolencia Torres Jeline*  
Dir. De Administración y Finanzas

  
*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

5.3.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



*Stefany Gaumann*  
Organo de control Interno



*María Inés Torales Dolone*  
Dir. De Administración y Finanzas



*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto